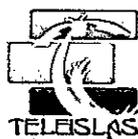


San Andrés

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

DATOS DEL ÁREA GESTORA	DEPENDENCIA-SOLICITANTE	JEFATURA DE PRODUCCION
	NOMBRE DEL SERVIDOR	FREDDY WILLIAMS

ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD

Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés

Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015

Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.

Que mediante la Resolución 03556 del 18 de septiembre de 2024 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se establecen las reglas para la asignación y ejecución de los recursos a los que se refieren los numerales 3,4,9,10,16,17,18,19 y 21 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, y el artículo 45 de la Ley 1978 de 2019.

Que mediante Resolución 00730 del 14 de agosto de 2024 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación de la propuesta ESTRATEGIA GENERAL – PLAN DE COMUNICACIONES REGIONAL TDT + CESE ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA 2024 por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO MCTE (\$290.194.804)**.

El canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural o jurídica con experiencia en difusión en radio, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona

Por ello, ante la insuficiencia de quien pudiera prestar el presente servicio, se considera justificada la contratación de los servidos detallados en el presente estudio, por lo que se propone la iniciación del correspondiente proceso de contratación.

TÉRMINOS DEL CONTRATO

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS																																																																																	
OBJETO CONTRACTUAL	Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de difundir mensajes pedagógicos, a través de radio, revista y periódico.																																																																																	
OBLIGACIONES GENERALES	<ul style="list-style-type: none">• Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.• Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELESLAS a través del jefe de Producción o su delegado.• Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.																																																																																	
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	<p>El contratista se obliga a:</p> <ul style="list-style-type: none">• Realizar setecientos cincuenta (750) publicaciones de mensajes pedagógicos con una duración de 30 segundos en diferentes franjas y horarios <table border="1"><thead><tr><th>DÍA</th><th>FECHA</th><th>NÚMERO DE EMISIONES</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>1/11/2024</td><td>13</td></tr><tr><td>2</td><td>2/11/2024</td><td>12</td></tr><tr><td>3</td><td>3/11/2024</td><td>13</td></tr><tr><td>4</td><td>4/11/2024</td><td>12</td></tr><tr><td>5</td><td>5/11/2024</td><td>13</td></tr><tr><td>6</td><td>6/11/2024</td><td>12</td></tr><tr><td>7</td><td>7/11/2024</td><td>13</td></tr><tr><td>8</td><td>8/11/2024</td><td>12</td></tr><tr><td>9</td><td>9/11/2024</td><td>13</td></tr><tr><td>10</td><td>10/11/2024</td><td>12</td></tr><tr><td>11</td><td>11/11/2024</td><td>13</td></tr><tr><td>12</td><td>12/11/2024</td><td>12</td></tr><tr><td>13</td><td>13/11/2024</td><td>13</td></tr><tr><td>14</td><td>14/11/2024</td><td>12</td></tr><tr><td>15</td><td>15/11/2024</td><td>13</td></tr><tr><td>16</td><td>16/11/2024</td><td>12</td></tr><tr><td>17</td><td>17/11/2024</td><td>13</td></tr><tr><td>18</td><td>18/11/2024</td><td>12</td></tr><tr><td>19</td><td>19/11/2024</td><td>13</td></tr><tr><td>20</td><td>20/11/2024</td><td>12</td></tr><tr><td>21</td><td>21/11/2024</td><td>13</td></tr><tr><td>22</td><td>22/11/2024</td><td>12</td></tr><tr><td>23</td><td>23/11/2024</td><td>13</td></tr><tr><td>24</td><td>24/11/2024</td><td>12</td></tr><tr><td>25</td><td>25/11/2024</td><td>13</td></tr><tr><td>26</td><td>26/11/2024</td><td>12</td></tr></tbody></table>	DÍA	FECHA	NÚMERO DE EMISIONES	1	1/11/2024	13	2	2/11/2024	12	3	3/11/2024	13	4	4/11/2024	12	5	5/11/2024	13	6	6/11/2024	12	7	7/11/2024	13	8	8/11/2024	12	9	9/11/2024	13	10	10/11/2024	12	11	11/11/2024	13	12	12/11/2024	12	13	13/11/2024	13	14	14/11/2024	12	15	15/11/2024	13	16	16/11/2024	12	17	17/11/2024	13	18	18/11/2024	12	19	19/11/2024	13	20	20/11/2024	12	21	21/11/2024	13	22	22/11/2024	12	23	23/11/2024	13	24	24/11/2024	12	25	25/11/2024	13	26	26/11/2024	12
DÍA	FECHA	NÚMERO DE EMISIONES																																																																																
1	1/11/2024	13																																																																																
2	2/11/2024	12																																																																																
3	3/11/2024	13																																																																																
4	4/11/2024	12																																																																																
5	5/11/2024	13																																																																																
6	6/11/2024	12																																																																																
7	7/11/2024	13																																																																																
8	8/11/2024	12																																																																																
9	9/11/2024	13																																																																																
10	10/11/2024	12																																																																																
11	11/11/2024	13																																																																																
12	12/11/2024	12																																																																																
13	13/11/2024	13																																																																																
14	14/11/2024	12																																																																																
15	15/11/2024	13																																																																																
16	16/11/2024	12																																																																																
17	17/11/2024	13																																																																																
18	18/11/2024	12																																																																																
19	19/11/2024	13																																																																																
20	20/11/2024	12																																																																																
21	21/11/2024	13																																																																																
22	22/11/2024	12																																																																																
23	23/11/2024	13																																																																																
24	24/11/2024	12																																																																																
25	25/11/2024	13																																																																																
26	26/11/2024	12																																																																																

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

	27	27/11/2024	13
	28	28/11/2024	12
	29	29/11/2024	13
	30	30/11/2024	12
	31	1/12/2024	13
	32	2/12/2024	12
	33	3/12/2024	13
	34	4/12/2024	12
	35	5/12/2024	13
	36	6/12/2024	12
	37	7/12/2024	13
	38	8/12/2024	12
	39	9/12/2024	13
	40	10/12/2024	12
	41	11/12/2024	13
	42	12/12/2024	12
	43	13/12/2024	13
	44	14/12/2024	12
	45	15/12/2024	13
	46	16/12/2024	12
	47	17/12/2024	13
	48	18/12/2024	12
	49	19/12/2024	13
	50	20/12/2024	12
	51	21/12/2024	13
	52	22/12/2024	12
	53	23/12/2024	13
	54	24/12/2024	12
	55	25/12/2024	13
	56	26/12/2024	12
	57	27/12/2024	13
	58	28/12/2024	12
	59	29/12/2024	10
	60	30/12/2024	10
	61	31/12/2024	5
	TOTAL		750

- Realizar una (01) publicación de media página en la revista Zona Turística
- Realizar dos (02) publicaciones de media página en el periódico Semanario el Extra
- Entregar dos (02) ejemplares de la revista y dos (02) ejemplares del periódico donde se hicieron las publicaciones
- Entregar soportes de divulgación y/o emisión para los correspondientes pagos
- Hacer entrega de archivo en formato mp3 de la cuña emitida

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

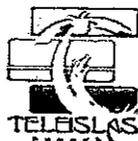


	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

		<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas • Mantener la reserva de las informaciones que le sean confiadas, producto de la actividad. • Acatar el manual de ética del canal
DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS	DE	<p>El contratista se obliga a:</p> <p>Presentar informe de actividades posterior a la finalización del mes en que se realicen las publicaciones, según el formato estipulado y las planillas de pago de seguridad social por el período a cobrar</p>
OBLIGACIONES TELEISLAS	DE	<p>Son obligaciones especiales de TELEISLAS, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cancelar los servicios prestados de conformidad a lo establecido en la propuesta integral de este contrato. • Facilitar los insumos y recursos técnicos disponibles y que eventualmente requiera EL CONTRATISTA para la cabal ejecución del contrato. • Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás Cláusulas y condiciones previstas en este contrato
VALOR		El valor total del contrato es por la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$6.944.797) M.CTE
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO	DE	<p>CD+ 502 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M.CTE. (\$3.544.797) del rubro presupuestal 214020406 Convenios</p> <p>CD+ 506 TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.CTE. (\$3.400.797)</p>
FORMA DE PAGO		<p>TELEISLAS hará pagos posteriores al mes en el que se realicen las publicaciones de acuerdo a los productos entregados por el contratista, los cuales se relacionan así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Publicación en radio: CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTI SEIS PESOS (\$4.726) M.CTE cada uno • Publicación en periódico: DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) MCTE cada uno • Publicación en revista: UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$1.400.000) MCTE cada uno <p>Para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo período y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del período cobrado, y según haya PAC y disponibilidad en bancos.</p>
DURACIÓN		El contrato a celebrarse se ejecutará en un plazo de DOS (02) MESES
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	DE	N/A
GARANTÍAS		N/A
SUPERVISOR		JEFE DE PRODUCCION

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, La Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General -- Jefe de Planeación

OTROS

Nota 1: Dada la naturaleza e información que se maneja dentro de TELEISLAS se requiere la firma de la CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.

Nota 2: Considerando que la empresa ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias a nivel cultural y social como vitrina principal de la imagen de un pueblo, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados para resguardar el nombre y la imagen del canal regional, así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados.

COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA

Persona jurídica con experiencia en publicidad en radio, periódico y revista

SOLICITANTE	APRUEBA
FREDDY WILLIAMS Jefe de Producción	ANDRES FELIPE ESCALONA RENDÓN Gerente
FIRMA <i>Freddy Williams</i>	FIRMA

FECHA y CIUDAD: 31 de octubre de 2024, San Andrés Isla

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN					
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SAN ANDRES COMUNICACIONES PRENSA RADO TV SAS					
SIGLA			NIT No. 901023544-2		
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :				PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :	
ORDEN <input type="checkbox"/> NAL. <input type="checkbox"/> C. <input type="checkbox"/> DIST. <input type="checkbox"/> MPL. <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? _____			TIPO <input type="checkbox"/> 0 <input checked="" type="checkbox"/> 8 (VER AL RESPALDO)		CLASE <input type="checkbox"/> 1 <input checked="" type="checkbox"/> 0 (VER AL RESPALDO)
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA		PAÍS COLOMBIA		SAN ANDRES	
MUNICIPIO SAN ANDRES			DIRECCIÓN CENTRO COMERCIAL NEW POINT LOCAL 229		
TELÉFONOS 3135267593			FAX		APARTADO AÉREO
II. SERVICIOS					
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD					
1 EDICION DE PERIODICOS REVISTAS Y OTROS			2 CREACION AUDIOVISUAL		
3 ADTIVIDAD DE AGENCIA DE NOTICIAS			4 ACTIVIDADES DE AGENCIA DE NOTICIAS		
5			6		
III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL					
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :					
ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
SAN ANDRES PORT SOCIETY		X		30 DE DICIEMBRE 2024	\$ 39.600.000
PORTOFINO		X		30 DE DICIEMBRE 2024	\$ 36.000.000
EMDESAI		X		30 DE DICIEMBRE 2024	\$ 24.000.000
SOPESA		X		30 DE DICIEMBRE 2024	\$ 48.000.000
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAJASAI		X		30 DE DICIEMBRE 2024	\$ 30.000.000
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO					
PRIMER APELLIDO VASQUEZ		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) BENT		NOMBRES GIZETH KATHERINE	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		NÚMERO		ACTÚA EN CARÁCTER DE :	
<input checked="" type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE		1123629261		<input type="checkbox"/> Representante Legal <input checked="" type="checkbox"/> Apoderado	
				CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN \$ 177.600.000	
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: <input checked="" type="checkbox"/> SI+ <input type="checkbox"/> NO ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS					
<input checked="" type="checkbox"/> CAUSAS DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).					
OBSERVACIONES :					
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).					
FIRMA				FECHA DE DILIGENCIAMIENTO octubre 24 - 2024	
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).					
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE				CIUDAD Y FECHA	

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999
CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Publico
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

SIGC

FORMULARIO ÚNICO

DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES, RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
SERVIDORES JUDICIALES

II. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA	INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO																						
<p>ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO, ADICIONALES A LAS DECLARADAS ANTERIORMENTE, DESARROLLADAS DE FORMA OCASIONAL O PERMANENTE.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">DETALLE DE LAS ACTIVIDADES</th> <th style="width: 50%;">FORMA DE PARTICIPACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">EDICION DE PERIODICOS Y REVISTAS</td> <td style="text-align: center;">PUBLICIDAD</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">CREACION AUDIVISUAL</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">ACTIVIDAD DE AGENCIAS DE NOTICIAS</td> <td></td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION	EDICION DE PERIODICOS Y REVISTAS	PUBLICIDAD	CREACION AUDIVISUAL		ACTIVIDAD DE AGENCIAS DE NOTICIAS																<p>COBERTURA: Este Formulario Único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada, debe ser diligenciado por todos los servidores de la Rama Judicial 1. Antes de tomar posesión en propiedad. 2. Al retirarse del cargo. 3. Para actualización: 3.1. Cada dos (2) años, 3.2. Cuando la autoridad competente lo solicite y 3.3. Cada vez que su patrimonio y rentas varíe significativamente. La actualización de la declaración que debe hacerse cada dos años, se presentara a mas tardar el ultimo día del mes de febrero, con fecha de corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. En caso de retiro del servidor judicial, la declaración será cortada en la misma fecha en que se produjo este hecho y deberá ser presentada por aquél dentro de los tres (3) días siguientes. En los demás eventos, el corte se hará a la fecha de la declaración. La información correspondiente a los funcionarios y empleados de la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, el Consejo Superior de la Judicatura, los Consejos Seccionales de la Judicatura y los Tribunales, se llevará en la Presidencia de cada una de estas Corporaciones, la de los Jueces de la República, en la Presidencia del correspondiente Tribunal, y la de los empleados de los Juzgados en el despacho del respectivo Juez. Las declaraciones de los empleados de las Direcciones Ejecutiva y Seccionales de Administración Judicial, en el despacho del respectivo Director.</p> <p>INSTRUCCIONES GENERALES: Diligencie este Formulario en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro. No omita ningún dato. Si los espacios no permiten la relación completa y adecuada de la información, amplíe los datos en hojas en blanco, haciendo referencia al numeral que quiere completar.</p> <p>DEFINICIONES: ACRENCIAS Y OBLIGACIONES VIGENTES: Hace referencia al conjunto de deudas que posee el servidor a la fecha de corte. ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO: Son todas aquellas actividades que el servidor realiza en forma ocasional o permanente, con el propósito de lograr recursos adicionales a los devengados con el Estado. BIENES PATRIMONIALES: Es el conjunto de activos que una persona posee. Estos activos incluyen los bienes muebles e inmuebles. El valor que se debe presentar es el comercial, o el resultante de la utilización de los métodos de depreciación y de ajuste administrados por las normas contables del país. CALIDAD DE MIEMBRO: Hace referencia al tipo de nombramiento o de participación de una persona dentro de una junta directiva, un consejo o una sociedad legalmente establecida. CARÁCTER DE LA ENTIDAD: Hace referencia a si estas entidades son públicas o privadas. CIUDAD Y FECHA: Corresponde al Corte de Cuentas establecido en el Acuerdo No. 202, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el 9 de diciembre de 1997. DECLARACION JURAMENTADA: Se considera como declaración juramentada la presentación de este formulario, debidamente diligenciado y firmado. INGRESOS Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE: Son todos los ingresos obtenidos en el año calendario inmediatamente anterior al de la presentación de esta declaración. PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES: Hace referencia a cualquier vínculo como socio, asociado y/o propietario de cualquier tipo de corporación, sociedad o asociación legalmente establecida.</p> <p>INSTRUCCIONES ESPECIFICAS: I. DECLARACION JURAMENTADA 1. DATOS PERSONALES - Escriba su nombre completo, el número del documento de identificación y lugar de expedición, sexo, número de la Libreta Militar, clase y distrito militar, fecha de nacimiento, país, departamento y municipio y todos los datos sobre su domicilio principal, estado civil y personas a cargo. 2. BIENES Y RENTAS: - Marque con una X la razón por la cual está diligenciando la presente declaración. <input type="checkbox"/>- Relacione todos los ingresos y rentas obtenidas en el año inmediatamente anterior a la fecha de corte. <input type="checkbox"/>- Relacione todas las cuentas corrientes y de ahorro que, individual o conjuntamente, posea en Colombia y en el exterior, de forma directa o por interpuesta persona. <input type="checkbox"/>- Relacione todos los bienes que posee, según tipo (casa, apartamento, carro, etc.), indicando las características de cada uno de ellos y el valor comercial. <input type="checkbox"/>- Relacione todas las obligaciones que tiene a la fecha, indicando el acreedor, el concepto y el valor. 3. PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES <input type="checkbox"/>- Relacione los consejos directivos y juntas a que pertenezca. <input type="checkbox"/>- Relacione las corporaciones, sociedades o asociaciones en las que tiene participación como socio, propietario o empleado. <input type="checkbox"/>- Marque con una X la casilla correspondiente así: posee o no sociedad conyugal o de hecho vigente, indicando el nombre y el documento de identidad del cónyuge o compañero (a) permanente. II. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA: Incluya en este cuadro la información de todas las actividades económicas privadas que le generen ingresos adicionales a los obtenidos en el sector publico, indicando las características de dichas actividades y la forma en que se beneficia de ellas. III. FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO: Con la firma del declarante se entiende prestado el juramento exigido por la ley.</p>
DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION																						
EDICION DE PERIODICOS Y REVISTAS	PUBLICIDAD																						
CREACION AUDIVISUAL																							
ACTIVIDAD DE AGENCIAS DE NOTICIAS																							
<p>III. FIRMA</p>																							
<p>BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO MANIFIESTO QUE LA INFORMACION CONSIGNADA EN ESTE FORMULARIO ES CIERTA.</p> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;"> <hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> <p>FIRMA DEL DECLARANTE</p> </div> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;"> <hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> <p>CIUDAD Y FECHA</p> </div>																							



FORMULARIO ÚNICO

DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES, RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
SERVIDORES JUDICIALES

II. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA		INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO																						
<p>ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO, ADICIONALES A LAS DECLARADAS ANTERIORMENTE, DESARROLLADAS DE FORMA OCASIONAL O PERMANENTE.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DETALLE DE LAS ACTIVIDADES</th> <th>FORMA DE PARTICIPACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>EDICION DE PERIODICOS Y REVISTAS</td> <td>PUBLICIDAD</td> </tr> <tr> <td>CREACION AUDIOVISUAL</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ACTIVIDAD DE AGENCIAS DE NOTICIAS</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION	EDICION DE PERIODICOS Y REVISTAS	PUBLICIDAD	CREACION AUDIOVISUAL		ACTIVIDAD DE AGENCIAS DE NOTICIAS																<p>COBERTURA: Este Formulario Único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada, debe ser diligenciado por todos los servidores de la Rama Judicial 1. Antes de tomar posesión en propiedad, 2. Al retirarse del cargo, 3. Para actualización: 3.1. Cada dos (2) años, 3.2. Cuando la autoridad competente lo solicite y 3.3. Cada vez que su patrimonio y rentas varíe significativamente. La actualización de la declaración que debe hacerse cada dos años, se presentara a mas tardar el ultimo día del mes de febrero, con fecha de corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. En caso de retiro del servidor judicial, la declaración será cortada en la misma fecha en que se produjo este hecho y deberá ser presentada por aquél dentro de los tres (3) días siguientes. En los demás eventos, el corte se hará a la fecha de la declaración. La información correspondiente a los funcionarios y empleados de la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, el Consejo Superior de la Judicatura, los Consejos Seccionales de la Judicatura y los Tribunales, se llevará en la Presidencia de cada una de estas Corporaciones, la de los Jueces de la República, en la Presidencia del correspondiente Tribunal, y la de los empleados de los Juzgados en el despacho del respectivo Juez. Las declaraciones de los empleados de las Direcciones Ejecutiva y Seccionales de Administración Judicial, en el despacho del respectivo Director.</p> <p>INSTRUCCIONES GENERALES: Diligencie este Formulario en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro. No omita ningún dato. Si los espacios no permiten la relación completa y adecuada de la información, amplíe los datos en hojas en blanco, haciendo referencia al numeral que quiere completar.</p> <p>DEFINICIONES: ACRENCIAS Y OBLIGACIONES VIGENTES: Hace referencia al conjunto de deudas que posee el servidor a la fecha de corte. ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO: Son todas aquellas actividades que el servidor realiza en forma ocasional o permanente, con el propósito de lograr recursos adicionales a los devengados con el Estado. BIENES PATRIMONIALES: Es el conjunto de activos que una persona posee. Estos activos incluyen los bienes muebles e inmuebles. El valor que se debe presentar es el comercial, o el resultante de la utilización de los métodos de depreciación y de ajuste administrados por las normas contables del país. CALIDAD DE MIEMBRO: Hace referencia al tipo de nombramiento o de participación de una persona dentro de una junta directiva, un consejo o una sociedad legalmente establecida. CARÁCTER DE LA ENTIDAD: Hace referencia a si estas entidades son públicas o privadas. CIUDAD Y FECHA: Corresponde al Corte de Cuentas establecido en el Acuerdo No. 202, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el 9 de diciembre de 1997. DECLARACIÓN JURAMENTADA: Se considera como declaración juramentada la presentación de este formulario, debidamente diligenciado y firmado. INGRESOS Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE: Son todos los ingresos obtenidos en el año calendario inmediatamente anterior al día de la presentación de esta declaración. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES: Hace referencia a cualquier vínculo como socio, asociado y/o propietario de cualquier tipo de corporación, sociedad o asociación legalmente establecida.</p> <p>INSTRUCCIONES ESPECIFICAS: I. DECLARACIÓN JURAMENTADA 1. DATOS PERSONALES - Escriba su nombre completo, el número del documento de identificación y lugar de expedición, sexo, número de la Libreta Militar, clase y distrito militar, fecha de nacimiento, país, departamento y municipio y todos los datos sobre su domicilio principal, estado civil y personas a cargo. 2. BIENES Y RENTAS: - Marque con una X la razón por la cual está diligenciando la presente declaración. <input type="checkbox"/>- Relacione todos los ingresos y rentas obtenidas en el año inmediatamente anterior a la fecha de corte. <input type="checkbox"/>- Relacione todas las cuentas corrientes y de ahorro que, individual o conjuntamente, posea en Colombia y en el exterior, de forma directa o por interpuesta persona. <input type="checkbox"/>- Relacione todos los bienes que posee, según tipo (casa, apartamento, carro, etc.), indicando las características de cada uno de ellos y el valor comercial. <input type="checkbox"/>- Relacione todas las obligaciones que tiene a la fecha, indicando el acreedor, el concepto y el valor. 3. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES <input type="checkbox"/>- Relacione los consejos directivos y juntas a que pertenece. <input type="checkbox"/>- Relacione las corporaciones, sociedades o asociaciones en las que tiene participación como socio, propietario o empleado. <input type="checkbox"/>- Marque con una X la casilla correspondiente así posea o no sociedad conyugal o de hecho vigente, indicando el nombre y el documento de identidad del cónyuge o compañero (a) permanente. II. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA: Incluya en este cuadro la información de todas las actividades económicas privadas que le generen ingresos adicionales a los obtenidos en el sector publico, indicando las características de dichas actividades y la forma en que se beneficia de ellas. III. FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO: Con la firma del declarante se entiende prestado el juramento exigido por la ley.</p>
DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION																							
EDICION DE PERIODICOS Y REVISTAS	PUBLICIDAD																							
CREACION AUDIOVISUAL																								
ACTIVIDAD DE AGENCIAS DE NOTICIAS																								
<p align="center">III. FIRMA</p> <p>BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO MANIFIESTO QUE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN ESTE FORMULARIO ES CIERTA.</p> <p align="center"></p> <p align="center">_____ FIRMA DEL DECLARANTE</p> <p align="center">_____ CIUDAD Y FECHA</p>																								



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Empty box for receiving entity

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Vasquez		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Bert		NOMBRES Gizeth Katherine	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. 1123629261			SEXO F <input checked="" type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/>	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/>		SEGUNDA CLASE <input type="checkbox"/>		NÚMERO D.M.	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA 15 MES 05 AÑO 1992			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CALLE 6 5 23		
PAÍS COLOMBIA			PAÍS COLOMBIA		DEPTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.
DEPTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS		
MUNICIPIO SAN ANDRÉS			TELÉFONO 000000		EMAIL gizvasquezb@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BASICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	1X1°	MES	DI	AÑO	
													2010	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ÉSTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	8	X			11	2016	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3135267593			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	03	Mes	08	Año	2023	Día	02	Mes	10	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 GONTRATISTA			DEPENDENCIA SEGRETARIA DE SAJUD LOGAL					DIRECCIÓN AVENIDA GALLE 8 4 1 av newball						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALDIA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO PROVIDENCIA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3135267593			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	30	Mes	01	Año	2023	Día	29	Mes	11	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA			DEPENDENCIA 4172. SECRETARIA DE TURISMO					DIRECCIÓN AVENIDA CALLE 1 844 857 alcaldía de providencia						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	28	Mes	02	Año	2022	Día	27	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA 4145. SECRETARIA DE SALUD PUBLICA					DIRECCIÓN Avenida Francisco Newball No. 6-30, Edificio Goral Palace						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALDIA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO PROVIDENCIA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	23	Mes	02	Año	2022	Día	22	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA 4172. SECRETARIA DE TURISMO					DIRECCIÓN						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES ISLAS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	21	Mes	09	Año	2021	Día	20	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SALUD PUBLICA					DIRECCIÓN AVENIDA NEWBALL						

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCANDIA DE PROVIDENCIA.				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO PROVIDENCIA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	23	Mes	03	Año	2021	Día	22	Mes	11	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA DE TURISMO					DIRECCIÓN ALCALDIA DE PROVIDENCIA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS SAN ANDRÉS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO PROVIDENCIA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	23	Mes	03	Año	2021	Día	22	Mes	03	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA DE TURISMO					DIRECCIÓN alcaldia de providencia						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS SAN ANDRÉS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO PROVIDENCIA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	04	Año	2020	Día	30	Mes	11	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA DE TURISMO					DIRECCIÓN PROVIDENCIA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS SAN ANDRÉS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO PROVIDENCIA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	26	Mes	04	Año	2019	Día	26	Mes	12	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA DE TURISMO					DIRECCIÓN PROVIDENCIA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES ISLAS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5130801			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	26	Mes	03	Año	2019	Día	31	Mes	12	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA DE SALUD					DIRECCIÓN AV NEWBALL						

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION SAN ANDRES ISLA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 5130801			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	31	Mes	08	Año	2018	Día	30	Mes	12	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA DE SALUD				DIRECCIÓN av newball							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES ISLAS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	01	Mes	02	Año	2018	Día	30	Mes	06	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SALUD				DIRECCIÓN Sin dirección							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION SAN ANDRES - SECRETARIA DE SALUD				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	16	Mes	05	Año	2017	Día	15	Mes	12	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SALUD				DIRECCIÓN av newball							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CONSULTORIO, DERMATOLOGICO GUSTAVO URUETA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	02	Mes	01	Año	2017	Día	05	Mes	01	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA ESTERILIZACION				DIRECCIÓN SARY BAY							

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO							
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO				DIRECCIÓN							

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	5	4
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	5	10

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

[Firma manuscrita]

Ciudad y fecha de diligenciamiento octubre 2024

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



**FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)**

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA				
1.1. DE BIENES Y RENTAS				
YO, GIZETH KATERINE VASQUEZ BENT				
IDENTIFICADO CON: C.C. C.E. T.J. N° 1.123.629.261 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:				
País COLOMBIA		Departamento SAN ANDRES ISLAS		Municipio SAN ANDRES ISLAS
Dirección CALLE 6 #5-23			Teléfonos 3135267593	
Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:				
NOMBRES Y APELLIDOS		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO	
KHLOE VILLARREAL VASQUEZ		1.123.895.476	HIJA	
EDGAR MATIAS VILLARREAL VASQUEZ		1.123.636.699	HIJO	
DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:				
a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:				
CONCEPTO				VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES				46.000.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS				-
GASTOS DE REPRESENTACION				-
ARRIENDOS				-
HONORARIOS				-
OTROS INGRESOS Y RENTAS				12.000.000
TOTAL				\$ 58.000.000
b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:				
ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
DAVIENDA	AHORROS	266000247079	SAN ANDRES	\$ 1.800.000
c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:				
TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN			VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.123.629.261**
VASQUEZ BENT

APELLIDOS
GIZETH KATERINE

FIRMAS

[Handwritten signature]
FIRMA



IMPRESION DEDO

FECHA DE NACIMIENTO **19-MAY-1992**

SAN ANDRES
(SAN ANDRES)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.83

ESTATURA

O+

GRUPO SANG

F

SEXO

18-JUN-2010 SAN ANDRES

FECHA Y LUGAR DE EMISION

REGISTRACION NACIONAL
MUNICIPIO DE SAN ANDRES



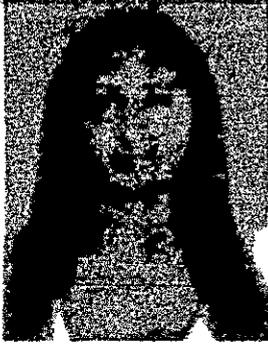
A 560C100 0099830 F-1123629261 20180805

00607160394 1

2124830390



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS



CC 1123629261

GIZETH KATERINE
VASQUEZ BENT

Date of Birth 19/05/1992

Place of Birth SAN ANDRES ISLAS

RH O+ Height 1.83

Live in San Andrés

Signature

RAIZAL

Date Issue 22/06/2018

Note
RAIZAL DUPLICADO
REEMPLAZA LA T.O.C209530,



OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA

LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LOS ARTICULOS 5 Y 10 DEL DECRETO 2762 DE 1991 SOLO PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARJETA.

THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDING TO THE ARTICLES 5 AND 10 OF THE DECREE 2762 OF 1991 DURING THE TIME THEY HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY THAT MOTIVATED THE CONFERRING OF THIS CARD.



RAIZAL - RAIZAL - RAIZAL

CO2003-01416

0030888



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:34:29 AM horas del 30/10/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1123629261

Apellidos y Nombres: **VASQUEZ BENT GIZETH KATERINE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelía, Bogotá
D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Todos los derechos reservados.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 256892278



PIB
16:08:14
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona san andres comunicaciones prensa radio tv sas identificado(a) con NIT número 9010235442:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 256899102



PIB
17:30:02
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GIZETH KATERINE VASQUEZ BENT identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1123629281:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co *
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 25 de octubre de 2024, a las 16:14:15, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9010235442
Código de Verificación	9010235442241025161415

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

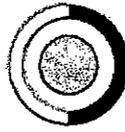
De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 25 de octubre de 2024, a las 17:31:54, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1123629261
Código de Verificación	1123629261241025173154

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR

Página 1 de 1



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/10/2024 05:32:39 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1123629261** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **104086737** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

515 9000	
	Policía Nacional de Colombia Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C. Línea de atención: 018000-910112



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/10/2024 04:17:26 p. m. para - **NIT, sin digito de verificación: N°. 901023544**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **104081217** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir



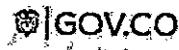
Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
 Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
 Línea de atención: 018000-910112.

515 9000



**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**





**SAN ANDRÉS
PORT SOCIETY**

IMPULSAMOS DESARROLLO
CREYENDO EN LO NUESTRO

EL SUSCRITO, JARWINS CANTILLO VELOZA DIRECTOR DE TALENTO HUMANO DE SAN ANDRES PORT SOCIETY S.A. SPS, EMPRESA PRIVADA IDENTIFICADA CON EL NIT 827000189-3, OPERADORA DEL PUERTO MARITIMO UBICADO EN LA ISLA DE SAN ANDRES, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CERTIFICA

Que revisados los archivos y registros se pudo constatar que la empresa **SAN ANDRES COMUNICACIONES PRENSA, RADIO, TV S.A.S** identificada con el NIT No. **901023544-2**, presta los servicios profesionales a **SAN ANDRES PORT SOCIETY S.A.**, consistente en a elaborar campañas y estrategias de comunicaciones para establecer contacto con la comunidad, mantener y mejorar la imagen corporativa institucional de la empresa orientando a preservar el posicionamiento de sus productos y servicio, así mismo desarrollar campañas informativas y publicitarias para el posicionamiento de nuevos productos y servicios. Realizar entrevistas y reportajes con el propósito de informar sobre los beneficios de los productos y servicios ofertados, así como los beneficios sociales para la comunidad y el entorno donde está ubicado SAN ANDRES PORT SOCIETY. Concertar entrevistas y brindar coordinación de prensa. Asistir en la preparación de informes, boletines de prensa o cualquier otro material comunicacional alusivo a SAN ANDRES PORT SOCIETY S.A. Desarrollar campañas de promoción y divulgación en el semanario EL EXTRA de los servicios ofertados y beneficios a la comunidad que ofrece SAN ANDRES PORT SOCIETY. S.A

Contrato inicial CPS – 003 – 02 de enero de 2020 y prórroga mediante un **Otro SI** por cinco meses hasta el mes de noviembre del año 2024.

Monto: TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$3'300.000) mensuales.

Plazo: cinco (05) meses, a partir del 02 de julio de 2024.

Para constancia se expide en la Isla de San Andrés, a los seis (06) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

JARWINS CANTILLO VELOZA
Director de Talento Humano

Proyector: Jarwins Cantillo
Copias: Archivo SAPS

SAN ANDRÉS PORT SOCIETY S.A
NIT. 827.000.189-3

www.saiportsociety.com

Avenida Francisco Nowbell
Muelle Departamental
San Andrés Islas, Colombia

+57 (8) 5128394
+57 (8) 5131381
+57 316 384 7680
info@saiportsociety.com

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha de aprobación: 187/02/2021
	CERTIFICADO	Versión: 01
	Aprobado por: Jefe de Planeación	

LA SUSCRITA GERENTE DE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA, TELEISLAS

Nit. No. 827.000.481-1

CERTIFICA:

Que revisando los archivos de esta Entidad la empresa **SAN ANDRES COMUNICACIONES PRENSA RADIO TV SAS** identificado con Nit. 901.023.544-2 representado legalmente por la señora **GIZETH KATHERINE VASQUEZ BENT**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.123.628.261 de San Andrés Islas, estuvo vinculada en la Sociedad de Televisión de las Islas LTDA mediante los siguientes contratos de prestación de servicio:

1. Prestación de servicios de publicación, difusión y/o emisión de actividades y gestión de las diferentes secretarías de la Gobernación Departamental, a través de radio, periódico, revista y redes sociales en marco del contrato interadministrativo COI.PCCNTR.3038232 mediante Contrato de prestación de servicio No. 177 del 02 de Diciembre de 2021, hasta el 30 de Diciembre de 2021 por un valor de SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CUARENTA PESOS MCTE. { \$66.480.040.00 }.
2. Prestación de servicios de publicación, difusión y/o emisión de actividades con el fin de fortalecer el programa Anti contrabando de la Gobernación Departamental, en marco del contrato Interadministrativo COI.PCCNTR.3038232 mediante Contrato de prestación de servicio No. 198 del 14 de Diciembre de 2021, hasta el 31 de Diciembre de 2021 por un valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SESENTA PESOS MCTE. { \$34.620.060.00 }.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los Diecisiete (17) días del mes de Marzo del 2022.

Atentamente



EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) GIZETH KATERINE VASQUEZ BENT identificado(a) con CC 1123629261 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de 11/11/2012

Estado de la Afiliación: ACTIVO

IPS: E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Categoría: A

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 16 días del mes de octubre del año 2024.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,


Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **GIZETH KATERINE VASQUEZ BENT** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1123629261**, se encuentra afiliado/a desde **06/01/2011** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 01 de noviembre de 2024.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a

Buscar...

Escritorio → Configuraciones de Perfil

Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario

Género

Cargo

Título

Nombre SAN ANDRES COMUNICACIONES PRENSA RADIO TEV SAS

Apellidos

Fecha de Nacimiento

Nombre y apellido SAN ANDRES COMUNICACIONES PRENSA RADIO TV SAS

Tipo de documento NIT

Número de documento 901023544-2

Dirección CC NEW POINT PLAZA LC 229

Código postal

Estrato

Ubicación SAN ANDRES ISLAS

País COLOMBIA

Correo electrónico sanandrescomunicacionespr@gmail.com

Teléfono 5124452

Celular 3135267593

Nivel Educativo



Configuración

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Idioma Español (Colombia)

Configuración regional Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad ¿Cuál es su número de teléfono?

Respuesta 825124452

SMS para recuperar la contraseña 3135267593

Editar



CERTIFICACION

SAN ANDRES (ARCHIPIELAGO), ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA, 26/09/2024

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **SAN ANDRES
COMUNICACIONES PRENSA, RADIO, TV SAS** con NIT **901.023.544-2** posee en el Banco
Davivienda:

CUENTA CORRIENTE

Número

266069993936

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14933025860



(415)7707212489984(8020) 000001493302586 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 0 2 3 5 4 4

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de San Andrés

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

SAN ANDRES COMUNICACIONES PRENSA, RADIO, TV SAS

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

San Andrés

8 8

40. Ciudad/Municipio

San Andrés

0 0 1

41. Dirección principal

CC NEW POINT PLAZA LC 229

42. Correo electrónico

sanandrescomunicacionespr@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

5 1 2 4 4 5 2

45. Teléfono 2

3 1 3 5 2 6 7 5 9 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

5 8 1 3

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 6 1 1 0 1

Actividad secundaria

48. Código

9 0 0 4

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 6 1 1 0 1

Otras actividades

1

2

6 3 9 1 7 3 1 0

51. Código

52. Número establecimientos

5

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

5 7 8 1 4 1 6 4 2 9 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 55- Informante de Beneficiarios Finales

07- Retención en la fuente a título de renta

08- Retención timbre nacional

14- Informante de exogena

Obligación facturar por ingresos bienes

42- Obligado a llevar contabilidad

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

Sí

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2023 - 07 - 31 / 14 : 04 : 41

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VASQUEZ BENT GIZETH KATERINE

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

Página 2 de 5 Hoja 2

4. Número de formulario

14933025860



(415)7707212489984(8020) 000001493302586 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 0 2 3 5 4 4

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de San Andrés

14. Buzón electrónico

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

65. Fondos

68. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades e Institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y desvinculizados
67. Sociedades y organismos extranjeros
70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase	0 4		82. Nacional	1 0 0 %
72. Número	1		83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 1 6 , 1 0 2 0		84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 1 6 , 1 1 0 1		87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matricula mercantil	0 0 0 3 8 3 1 3			
78. Departamento	8 8			
79. Ciudad/Municipio	3 1			
Vigencia				
80. Desde	2 0 1 6 , 1 0 2 0			
81. Hasta	2 0 1 9 , 1 2 3 1			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 , 0 1 2 2		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14933025860



(415)7707212489984(8020) 000001493302586 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 0 2 3 5 4 4 | 6. DV 2 | 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de San Andrés | 14. Buzón electrónico

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	101. Número de identificación 1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 8 / 1 1 / 2 3
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3 1 1 2 3 6 2 9 2 6 1	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido VASQUEZ	105. Segundo apellido BENT	106. Primer nombre GIZETH
107. Otros nombres KATERINE	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	101. Número de identificación 1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 6 / 1 0 / 1
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3 4 0 9 9 1 9 8 4	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido ROMERO	105. Segundo apellido HUGUES	106. Primer nombre YENIS
107. Otros nombres MARGARITA	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación	101. Número de identificación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación	101. Número de identificación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

Página 4 de 5 Hoja 6

4. Número de formulario

14933025860



(41517707212489984(8020) 000001493302586 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 0 2 3 5 4 4 | 2 6. DV 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de San Andrés

14. Buzón electrónico

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2 161. Actividad económica Edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas 5 8 1 3

162. Nombre del establecimiento SEMANARIO EL EXTRA SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

163. Departamento San Andrés 164. Ciudad/Municipio San Andrés

165. Dirección CC NEW POINT LOCAL 229 0 0 1

166. Número de matrícula mercantil 0 0 0 3 8 3 1 8 167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 6 1 1 0 1 168. Teléfono 5 1 2 4 4 5 2 169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2 161. Actividad económica Edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas 5 8 1 3

162. Nombre del establecimiento SAN ANDRES NEWS.CO

163. Departamento San Andrés 164. Ciudad/Municipio San Andrés

165. Dirección CC NEW POINT LOCAL 229 0 0 1

166. Número de matrícula mercantil 0 0 0 3 8 3 1 5 167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 6 1 1 0 1 168. Teléfono 5 1 2 4 4 5 2 169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2 161. Actividad económica Edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas 5 8 1 3

162. Nombre del establecimiento: SAN ANDRES NEWS

163. Departamento Andrés 164. Ciudad/Municipio San Andrés

165. Dirección CC NEW POINT LOCAL 229 0 0 1

166. Número de matrícula mercantil 0 0 0 3 8 3 1 6 167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 6 1 1 0 1 168. Teléfono 5 1 2 4 4 5 2 169. Fecha de cierre

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14933025860



(415)7707212489984(8020) 000001493302586 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 0 2 3 5 4 4

2

Impuestos y Aduanas de San Andrés

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas	5 8 1 3
162. Nombre del establecimiento ZONA TURISTICA SAN ANDRES Y PROVIDENCIA		
163. Departamento San Andrés 8 8	164. Ciudad/Municipio San Andrés 0 0 1	
165. Dirección CC NEW POINT LOCAL 229		
166. Número de matrícula mercantil 0 0 0 3 8 3 1 7	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 6 1 1 0 1	
168. Teléfono 5 1 2 4 4 5 2	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas	5 8 1 3
162. Nombre del establecimiento SAN ANDRES RADIO .CO		
163. Departamento San Andrés 8 8	164. Ciudad/Municipio San Andrés 0 0 1	
165. Dirección CC NEW POINT PLAZA LC 229		
166. Número de matrícula mercantil 0 0 0 0 0 3 8 3 1 4	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 6 1 1 0 1	
168. Teléfono 5 1 2 4 4 5 2	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

San Andres Com.



FECHA DE EXPEDICION: 30/10/2024

No. cd+502

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2024, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

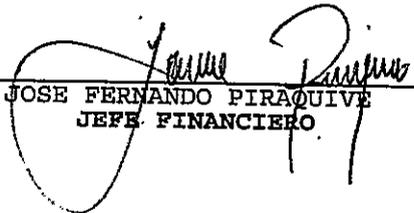
RUBRO	214020406	RECURSOS	RECURSOS ORDINARIOS	3,544,797
			CONVENIOS	
RUBRO	214020406	RECURSOS	RECURSOS ORDINARIOS	14,179
			CONVENIOS	

POR LA SUMA DE : TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE.
 TOTAL (\$3,558,976) - (\$3,544,797) $\times 4 \times 1000 =$ (14,179)

PARA AMPARAR : PUBLICACION EN RADIO

FECHA DE VENCIMIENTO : 31/12/2024

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : FREDDY W


 JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
 JEFE FINANCIERO

Elaboró: J.P.
 Aprobó: A.E.
 Archivó: J. P.

San Andres BARRIO.



FECHA DE EXPEDICION: 30/10/2024

No. cd+506

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2024, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

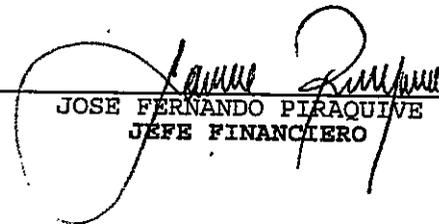
RUBRO	214020406	RECURSOS	RECURSOS ORDINARIOS	3,400,000
			CONVENIOS	
RUBRO	214020406	RECURSOS	RECURSOS ORDINARIOS	13,600
			CONVENIOS	

POR LA SUMA DE : TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE.
TOTAL (\$3,413,600) - \$3,400,000 *4x1000= (13,600)

PARA AMPARAR : PUBLICACION EN REVISTA, PERIODICO

FECHA DE VENCIMIENTO : 31/12/2024

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : FREDDY W


JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
JEFE FINANCIERO

Elaboró: J.P.
Aprobó: A.E.
Archivó: J. P.



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA
SAN ANDRÉS COMUNICACIONES PRENSA RADIO TV SAS
Fecha expedición: 2024/10/28 - 12:01:23 **** Recibo No. S000198955 **** Num. Operación. 01-MIM-20241028-0022

CODIGO DE VERIFICACIÓN 1wc3rkNzeK

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: SAN ANDRÉS COMUNICACIONES PRENSA RADIO TV SAS
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA: PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT: 901023544-2
ADMINISTRACIÓN DIAN: SAN ANDRÉS
DOMICILIO: SAN ANDRÉS

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO: 38313
FECHA DE MATRÍCULA: NOVIEMBRE 01 DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2024
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA: MARZO 27 DE 2024
ACTIVO TOTAL: 1,395,580,000.00
GRUPO NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CENTRO COMERCIAL NEW POINT PLAZA LC 229
MUNICIPIO / DOMICILIO: 88001 - SAN ANDRÉS
TELÉFONO COMERCIAL 1: 5124452
TELÉFONO COMERCIAL 2: 3135267593
TELÉFONO COMERCIAL 3: NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1: sanandrescomunicacionespr@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: CENTRO COMERCIAL NEW POINT PLAZA LC 229
MUNICIPIO: 88001 - SAN ANDRÉS
CORREO ELECTRÓNICO: sanandrescomunicacionespr@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación: sanandrescomunicacionespr@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL: J5813 - EDICIÓN DE PERIÓDICOS, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES PERIÓDICAS
ACTIVIDAD SECUNDARIA: R9004 - CREACIÓN AUDIOVISUAL
OTRAS ACTIVIDADES: J6391 - ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE NOTICIAS
OTRAS ACTIVIDADES: M7310 - PUBLICIDAD

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2016 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11010 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2016, SE INSCRIBE: LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURÍDICA DENOMINADA SAN ANDRÉS COMUNICACIONES PRENSA RADIO TV SAS.

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.



CODIGO DE VERIFICACIÓN 1wc3rkNzeK

ETC., 2) EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, 3) EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A LLENAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD Y EL OBJETO SOCIAL. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD PODRÁ: ENAJENAR, ADQUIRIR, MUDAR, GRAVAR, LIMITAR EN CUALQUIER FORMA Y A CUALQUIER TÍTULO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD; TRANSIGIR, COMPROMETER, CONCILIAR, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS EN CUALQUIER GÉNERO DE TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA SOCIEDAD; CONTRAER OBLIGACIONES CON GARANTÍA PERSONAL, PRENDARIA O HIPOTECARIA, DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO, HACER DEPÓSITOS BANCARIOS; FIRMAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y NEGOCIAR ESTA CLASE DE INSTRUMENTOS, FIRMARLOS, ACEPTARLOS, PROTESTARLOS, ENDOSARLOS, PAGARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS O CANCELARLOS; COMPARECER EN JUICIOS EN QUE SE DISCUTE EL DOMINIO DE LOS BIENES SOCIALES DE CUALQUIER CLASE; FORMAR NUEVAS SOCIEDADES O ENTRAR A FORMAR PARTE DE OTRAS YA EXISTENTES, 4) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIOS PARA LA ADECUADA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, DELEGÁNDOLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTE, DE AQUELLAS QUE ÉL MISMO GOZA, 5) PRESENTAR AL ACCIONISTA(S) EN FORMA PERIÓDICA, UN INFORME DEL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL ACOMPAÑADO DE ANEXOS FINANCIEROS Y COMERCIALES, 6) PRESENTAR LOS INFORMES Y DOCUMENTOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 446 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 7) DESIGNAR, PROMOVER Y REMOVER EL PERSONAL DE LA SOCIEDAD SIEMPRE Y CUANDO ELLO NO DEPENDA DE OTRO ÓRGANO SOCIAL Y SEÑALAR EL GÉNERO DE SUS LABORES, REMUNERACIONES, ETC., Y HACER LOS DESPIDOS O TERMINAR LOS CONTRATOS DE TRABAJO DEL CASO, 8) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES DE CUALQUIER CARÁCTER, 9) DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO DENTRO DE LOS LÍMITES SEÑALADOS EN ESTOS ESTATUTOS, 10) CUIDAR LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA, 11) VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS LAS IRREGULARIDADES O FALTAS GRAVES QUE OCURRAN SOBRE ESTE PARTICULAR, 12) TODAS LAS DEMÁS FUNCIONES NO ATRIBUIDAS POR LOS ACCIONISTAS U OTRO ÓRGANO SOCIAL QUE TENGAN RELACIÓN CON LA DIRECCIÓN, DE LA EMPRESA SOCIAL, Y DE TODAS LAS DEMÁS QUE LE DELEGUE LA LEY, LA ASAMBLEA GENERAL.

PARAGRAFO.- EL REPRESENTANTE LEGAL TIENE AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CUALQUIER ACTO O CONTRATO SIN LÍMITE DE CUANTÍA

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : SAN ANDRES RADIO .CO

MATRICULA : 38314

FECHA DE MATRICULA : 20161101

FECHA DE RENOVACION : 20240327

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024

DIRECCION : CENTRO COMERCIAL NEW POINT PLAZA

MUNICIPIO : 88001 - SAN ANDRES

TELEFONO 1 : 5124452

CORREO ELECTRONICO : sanandrescomunicacionespr@gmail.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : J5813 - EDICION DE PERIODICOS, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES PERIODICAS

ACTIVIDAD SECUNDARIA : R9004 - CREACION AUDIOVISUAL

OTRAS ACTIVIDADES : J6391 - ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE NOTICIAS

OTRAS ACTIVIDADES : M7310 - PUBLICIDAD

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 5,900,000

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : ZONA TURISTICA SAN ANDRES Y PROVIDENCIA

MATRICULA : 38317

FECHA DE MATRICULA : 20161101

FECHA DE RENOVACION : 20240327

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024

DIRECCION : CENTRO COMERCIAL NEW POINT PLAZA

MUNICIPIO : 88001 - SAN ANDRES

TELEFONO 1 : 5124452

CORREO ELECTRONICO : sanandrescomunicaciones@gmail.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : J5813 - EDICION DE PERIODICOS, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES PERIODICAS

ACTIVIDAD SECUNDARIA : R9004 - CREACION AUDIOVISUAL

OTRAS ACTIVIDADES : J6391 - ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE NOTICIAS

OTRAS ACTIVIDADES : M7310 - PUBLICIDAD

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 2,200,000



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
SAN ANDRES COMUNICACIONES PRENSA RADIO TV SAS
Fecha expedición: 2024/10/28 - 12:01:23 ***** Recibo No. S000198955 ***** Num. Operación. 01-MIM-20241028-0022

CODIGO DE VERIFICACIÓN 1wc3rkNzeK

emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta por 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=31> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 1wc3rkNzeK

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Danna Patiño Pomare
D. Jurídica y de Registros Públicos

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

A QUIEN INTERESE

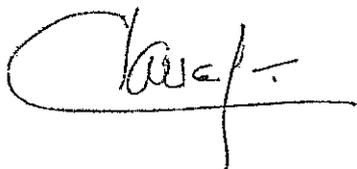
EN CALIDAD DE REVISOR FISCAL Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 50 DE LA LEY 789 DEL 2.002 Y 9 DE LA LEY 828 DEL 2,003

CERTIFICO QUE LA SAN ANDRES COMUNICACIONES PRENSA RADIO TV SAS CON NIT 901023544-2 HA CUMPLIDO CON LA CANCELACION DE SUS APORTE AL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTE PARAFISCALES ENCONTRANDOCE

A PAZ Y SALVO A LOS MESES DE ENERO A AGOSTO DEL 2.024

LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2.024

ATT.



CARLOS A. VELILLA GUZMAN

Revisor Fiscal

TP 4399-TP

San Andrés Isla, octubre 31 de 2024

Doctor

ANDRÉS FELIPE ESCALONERA REMEDIÓN

Gerente Teleislas

San Andrés Isla

Asunto: Cotización

Cordial saludo,

Respetuosamente, presento cotización por mis servicios los cuales comprenden:

Realizar setecientos cincuenta (750) publicaciones de mensajes pedagógicos con una duración de 30 segundos en diferentes franjas y horarios

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (02) MESES

VALOR TOTAL: El valor de la presente propuesta es de \$6.944.797

Atentamente,



GIZETH KATERINE VASQUEZ BENT

REP. LEGAL SAN ANDRÉS COMUNICACIONES PRENSA RADIO TV SAS
nit. 901023544-2

239

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

CONTRATO No. 239 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA. - TELEISLAS Y SAN ANDRES COMUNICACIONES PRENSA RADIO TV SAS.

CONSECUTIVO	239
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	SAN ANDRES COMUNICACIONES PRENSA RADIO TV SAS.
IDENTIFICACIÓN	NIT. No. 901023544-2
VALOR DEL CONTRATO	SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$6.944.797) M.CTE
PLAZO DEL CONTRATO	DOS (02) MESES
OBJETO	Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de difundir mensajes pedagógicos, a través de radio, revista y periódico.

INTRODUCCIÓN

Entre los suscritos **ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.009.141 expedida en San Andrés Isla, autorizado por Acuerdo No. 002 de 2024; quien obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará **TELEISLAS**, y por otra parte, **SAN ANDRES COMUNICACIONES PRENSA RADIO TV SAS**, identificado con NIT. No. 901023544-2, representado legalmente por **GIZETH KATERINE VASQUEZ BENT**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 1123629261, y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se registrá por lo que se pacta a continuación.

PRELIMINARES

A) Que TELEISLAS tiene por objeto la operación, prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con lo establecido en las Leyes 182 de 1995, 335 de 1996, 680 de 2001 y 1507 de 2012 y creada por medio de la Escritura Pública 1846 de 1997 ante la Notaría Única del Círculo de San Andrés. Asimismo, los artículos 14 de la ley 1150

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación

del 2007 modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 93 y el artículo 63 del Decreto 1510 de 2013, señalan que los actos y contratos de los Canales Regionales de Televisión en cumplimiento de su objeto social, se registran por las normas del derecho privado.

B) Que por su especial naturaleza y por el objeto que desarrolla, la Sociedad de Televisión de las Islas, Ltda., TELEISLAS, realiza su contratación dentro del marco legal del Acuerdo 010 del 11 de diciembre 2017, Manual de Contratación, sujeto a las normas civiles y comerciales aplicables, a las especiales para cada contrato y a los principios y demás normas consagradas en el Manual de Contratación.

C) Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015

D) Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.

E) Que mediante la Resolución 03556 del 18 de septiembre de 2024 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se establecen las reglas para la asignación y ejecución de los recursos a los que se refieren los numerales 3,4,9,10,16,17,18,19 y 21 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, y el artículo 45 de la Ley 1978 de 2019.

F) Que mediante Resolución 00730 del 14 de agosto de 2024 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación de la propuesta ESTRATEGIA GENERAL - PLAN DE COMUNICACIONES REGIONAL TDT + CESE ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA 2024 por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO MCTE (\$290.194.804).

G) Que el canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural o jurídica con experiencia en difusión en radio, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación

CONTENIDO

El contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. - Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de difundir mensajes pedagógicos, a través de radio, revista y periódico.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO. - El valor del presente contrato es por la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$6.944.797) M.CTE, de los cuales, TELEISLAS hará pagos posteriores al mes en el que se realicen las publicaciones de acuerdo a los productos entregados por el contratista, los cuales se relacionan así:

- Publicación en radio: CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTI SEIS PESOS (\$4.726) M.CTE cada uno
- Publicación en periódico: DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) MCTE cada uno
- Publicación en revista: UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$1.400.000) MCTE cada uno.

Todos los pagos a que se compromete TELEISLAS Ltda., serán cancelados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que hayan sido recibidos a satisfacción los servicios contratados siempre y cuando haya PAC y disponibilidad en bancos.

Para cada uno de los pagos, EL CONTRATISTA, deberá allegar adicional a los entregables previstos la siguiente documentación:

- Factura o cuenta de cobro aprobada por el supervisor del Contrato.
- Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del Contrato.
- Formato de Informe de actividades diligenciado y firmado.
- Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales firmado por el representante legal y/o revisor fiscal según sea el caso, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO PRESUPUESTAL. - Los pagos por concepto de este contrato se imputarán y subordinarán al presupuesto de TELEISLAS para la vigencia fiscal de 2024 según Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP 502/ y 506 del rubro presupuestal 214020406 Convenios.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. - La ejecución del presente contrato será por

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

DOS (02) MESES, contados a partir, de la fecha de legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. – El contratista posee las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
- Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del jefe de Producción o su delegado.
- Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.

CLÁUSULA SEXTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS. El contratista se obliga a:

- Realizar setecientos cincuenta (750) publicaciones de mensajes pedagógicos con una duración de 30 segundos en diferentes franjas y horarios

DÍA	FECHA	NÚMERO DE EMISIONES
1	1/11/2024	13
2	2/11/2024	12
3	3/11/2024	13
4	4/11/2024	12
5	5/11/2024	13
6	6/11/2024	12
7	7/11/2024	13
8	8/11/2024	12
9	9/11/2024	13
10	10/11/2024	12
11	11/11/2024	13
12	12/11/2024	12
13	13/11/2024	13
14	14/11/2024	12
15	15/11/2024	13
16	16/11/2024	12
17	17/11/2024	13

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

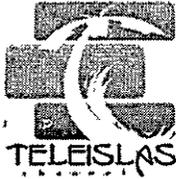
Versión: 02

Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación

18	18/11/2024	12
19	19/11/2024	13
20	20/11/2024	12
21	21/11/2024	13
22	22/11/2024	12
23	23/11/2024	13
24	24/11/2024	12
25	25/11/2024	13
26	26/11/2024	12
27	27/11/2024	13
28	28/11/2024	12
29	29/11/2024	13
30	30/11/2024	12
31	1/12/2024	13
32	2/12/2024	12
33	3/12/2024	13
34	4/12/2024	12
35	5/12/2024	13
36	6/12/2024	12
37	7/12/2024	13
38	8/12/2024	12
39	9/12/2024	13
40	10/12/2024	12
41	11/12/2024	13
42	12/12/2024	12
43	13/12/2024	13
44	14/12/2024	12
45	15/12/2024	13
46	16/12/2024	12
47	17/12/2024	13
48	18/12/2024	12
49	19/12/2024	13
50	20/12/2024	12
51	21/12/2024	13
52	22/12/2024	12
53	23/12/2024	13

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación

54	24/12/2024	12
55	25/12/2024	13
56	26/12/2024	12
57	27/12/2024	13
58	28/12/2024	12
59	29/12/2024	10
60	30/12/2024	10
61	31/12/2024	5
TOTAL		750

- Realizar una (01) publicación de media página en la revista Zona Turística
- Realizar dos (02) publicaciones de media página en el periódico Semanario el Extra
- Entregar dos (02) ejemplares de la revista y dos (02) ejemplares del periódico donde se hicieron las publicaciones
- Entregar soportes de divulgación y/o emisión para los correspondientes pagos
- Hacer entrega de archivo en formato mp3 de la cuña emitida
- Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas
- Mantener la reserva de las informaciones que le sean confiadas, producto de la actividad.
- Acatar el manual de ética del canal.

CLÁUSULA SÉPTIMA. CONDICIONES DE ENTREGA: N/A.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN. -El presente contrato opera bajo la supervisión del jefe de producción.

CLÁUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

CLÁUSULA DECIMA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES - De acuerdo con lo

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación

establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en el presente contrato. Razón por la cual, con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre TELEISLAS y el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN. - EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de TELEISLAS, lo cual no le eximirá de responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA mantendrá indemne a TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones durante la ejecución del presente contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado a la mayor brevedad posible, para que, por su cuenta se adopten oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELEISLAS. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de TELEISLAS ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que TELEISLAS incurra por tal motivo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS. - Por no encontrarse dentro de las causales de obligatoriedad de constitución de garantías de que trata el inciso tercero del artículo 6 del Manual de Contratación, no se exigirá a EL CONTRATISTA el otorgamiento de pólizas.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DE CONFIDENCIALIDAD - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación

perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL. - Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumple el objeto contractual, TELEISLAS hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL CONTRATISTA autoriza a TELEISLAS para descontar de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva.

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de las multas y de la sanción pecuniaria, se hará mediante acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por TELEISLAS, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago.

PARÁGRAFO TERCERO: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaración de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS. - - EL CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En aplicación del debido proceso, para la imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible responsabilidad en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa al

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación

contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la situación, lo que le será efectivamente comunicado al mismo, por escrito, mediante decisión motivada, con la advertencia de que cuenta con cinco (5) días para interponer el recurso de reposición y agotar la vía gubernativa, contados a partir de la notificación, que en todos los casos deberá ser personal, a través de su Representante Legal.

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento, si se hubiere exigido.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez declarada la caducidad El CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: En firme la resolución que declara la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993, y TELEISLAS podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista.

PARÁGRAFO CUARTO: Si TELEISLAS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser ello posible y procedente.

PARÁGRAFO QUINTO: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD. -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación.

CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado con la ejecución completa del mismo, salvo los siguientes casos, en que procederá su terminación anticipada: 1) Incumplimiento de EL CONTRATISTA declarado por TELEISLAS, cuando hayan mediado hasta dos comunicaciones por incumplimiento, cumplimiento defectuoso o tardío de sus obligaciones, que realice el Supervisor del contrato. 2) Imposibilidad insuperable para su ejecución. 3) Por mutuo acuerdo entre las partes contratantes. 4) Caducidad.

PARÁGRAFO: Por ser este un contrato bilateral, en caso de mora de una de las partes, podrá la otra pedir su resolución o terminación, con indemnización de perjuicios compensatorios, o hacer efectiva la obligación, con indemnización de los perjuicios moratorios.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO - SG-SST. - El contratista se obliga a conocer y cumplir las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y La Salud en el Trabajo - SG-SST y los riesgos a los que están expuestos con ocasión del desarrollo de sus obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA persona natural o jurídica, garantiza el cumplimiento de las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, internas de LA ENTIDAD destacando el uso de los elementos de protección personal aplicables conforme las funciones

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de público conocimiento.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN. - Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RÉGIMEN LEGAL. TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3º del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- CLAUSULA ESPECIAL DE TRANSMEDIA: La sociedad de televisión de las Islas, Teleislas Ltda., ha incursionado de manera progresiva pero constante

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación

en el uso de la transmedia, marcando tendencias en el ámbito cultural y social como vitrina principal de la imagen del pueblo Raizal y de los residentes del Departamento Archipiélago, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados, para resguardar el nombre y la imagen del canal regional así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados; de esta manera, EL CONTRATISTA se obliga igualmente a ser partícipe de la elaboración de contenidos y divulgación de los mismos por medio de las plataformas que adopte el Canal para tal fin.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIO. - El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO. - El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente, aprobación de póliza y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, el primer (01) día del mes de noviembre de 2024.

POR TELEISLAS

POR EL CONTRATISTA


ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON


GIZETH KATHERINE VASQUEZ BENT

Gerente TELEISLAS

C.C. No. 1123629261

Proyectó	KHL
Revisó	AER
Archivó	LMA

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax: 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

TELEISLAS

REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA : 2024

No. rp+495

RUBRO	214020406	RECURSOS	RECURSOS ORDINARIOS	\$3544797
CONVENIOS				
RUBRO	214020406	RECURSOS	RECURSOS ORDINARIOS	4x1000 = \$14179
CONVENIOS				
RUBRO	214020406	RECURSOS	RECURSOS ORDINARIOS	\$3400000
CONVENIOS				
RUBRO	214020406	RECURSOS	RECURSOS ORDINARIOS	4x1000 = \$13600
CONVENIOS				

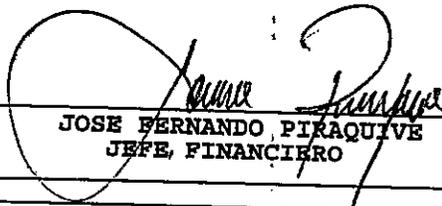
PROVEEDOR : SAN ANDRES COMUNICACIONES 901023544

POR LA SUMA DE : 6,972,576

VALOR EN LETRAS: SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE.

PARA AMPARAR : PUBLICACION EN RADIO

FECHA DE EXPEDICION: 01/11/2024


JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
JEFE, FINANCIERO

Elaboró: J. P.
Aprobó: A.E.
Archivó: J. P.

	GESTION FINANCIERA	Fecha de Aprobación: 22 de enero de 2024.
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL	
	Aprobado por: Jefe de Planeación	Versión: 04

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/OPS N° 239/2024	
CONTRATANTE	SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS
CONTRATISTA	SAN ANDRES COMUNICACIONES PRENSA Y RADIO TV S.A.S
OBJETO	Prestación de servicios de difundir mensajes pedagógicos a través de radio, revista, y periódico
VALOR	SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$6.944.797)M/CTE
FECHA DE INICIO	01/11/2024
FECHA DE FINALIZACIÓN	31/12/2024
PLAZO	DOS (02)MESES

Entre el supervisor del contrato FREDDY ALBERTO WILLIAMS y el contratista SAN ANDRES COMUNICACIONES PRENSA Y RADIO TV S.A.S, NIT 901023544-2, y representado legalmente por GIZETH KATERINE VASQUEZ BENT Identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 1123629261 de, suscriben esta acta de inicio con el fin de darle ejecución al presente Contrato de Prestación de Servicios.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés el primer (01) día del mes de noviembre de (2024).

Freddy Williams

FREDDY ALBERTO WILLIAMS
Supervisor

Gizeth Katherine Vasquez Bent

GIZETH KATERINE VASQUEZ BENT
cc 1123629261

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.